

# FACULTAD DE NEGOCIOS



Carrera de Contabilidad y Finanzas

**“EFECTOS DEL CAMBIO DEL RÉGIMEN GENERAL  
AL MYPE TRIBUTARIO EN LA LIQUIDEZ DE LA  
EMPRESA VÍA SOLUTEC SAC”, TRUJILLO – 2017”**

Tesis para optar el título profesional de:

Contador Público

Autores:

Bach. Leonardo Maximo, Paz Quiroz

Bach. Luis Rolan, Ramos Esquivel

Asesor:

Mg. Martin Francisco Facundo Ruiz

Trujillo - Perú

2019

## **DEDICATORIA**

A mi madre, que con su ejemplo me enseñó a afrontar los desafíos de la vida. Por ser mi fortaleza y mi inspiración para desarrollarme personal y profesionalmente.

A la memoria de mi padre, que forjó en mí un carácter firme con el cuál sobrepujé la adversidad a través del trabajo digno.

### **LEONARDO.**

A mis queridos padres por darme la oportunidad de existir y sus sabios consejos que siempre están presente en todas mis decisiones y por haberme educado de manera correcta para poder afrontar todas las dificultades que se presentan en el transcurso de mi vida diaria.

A mi esposa por apoyarme en todo momento y por su forma contraria de pensar en el buen sentido y gracias también a mis hermanos por los buenos momentos de compartir de todos los días.

### **LUIS.**

## **AGRADECIMIENTO**

A mi Padre Celestial, por mostrarme el camino. Por ser mi maestro y mi guía. Por enseñarme que no hay nada que no pueda lograr a través del sacrificio y esfuerzo constante y la convicción de que nunca estoy sólo.

**LEONARDO.**

A Dios todopoderoso por darme las suficientes habilidades de poder desarrollar y por permitir que cada paso que haya dado sea hacia el bien. Así mismo a mis padres por ser mi inspiración de seguir adelante.

**LUIS.**

## Tabla de contenido

<b>DEDICATORIA.....</b>	<b>1</b>
<b>AGRADECIMIENTO .....</b>	<b>2</b>
<b>ÍNDICE DE TABLAS.....</b>	<b>4</b>
<b>CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>7</b>
1.1. Realidad problemática .....	7
1.3. Formulación del problema .....	21
1.4. Objetivos .....	22
1.4.1. Objetivo general .....	22
1.4.2. Objetivos específicos .....	22
1.5. Hipótesis .....	22
<b>CAPÍTULO II. METODOLOGÍA.....</b>	<b>23</b>
2.1. Tipo de investigación .....	23
2.2. Diseño de investigación .....	23
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos .....	24
2.5. Procedimiento de recolección de datos .....	24
2.6. Métodos de análisis de datos.....	25
2.7. Procedimiento de tratamiento y análisis de datos .....	26
2.8. Aspectos éticos .....	26
<b>CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES.....</b>	<b>36</b>
<b>REFERENCIAS .....</b>	<b>39</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Características de las Mypes por el número de trabajadores y nivel de ventas anuales	15
Tabla 2: Características del Régimen General y régimen Mype tributario.....	18
Tabla3: Determinación de los pagos a cuenta.....	21
Tabla 4: Determinación del Impuesto a la Renta Anual.....	21
Tabla 5: Técnicas de recolección de datos.....	26
Tabla 6: Procedimiento de recolección de datos.....	27
Tabla 7: I.R. de la empresa según parámetros establecidos del R.M.T.....	31
Tabla 8: Cálculo del impuesto a la renta de permanecer en R.G. y en R.M.T.....	32
Tabla 9: Pagos a cuenta aplicado en el periodo 2017 como RMT.....	33
Tabla 10: Pagos a cuenta aplicado en el periodo 2017 como RG.....	34
Tabla 11: Comparación de pagos a cuenta del primer trimestre 2017 como RG y RMT.....	34
Tabla 12: Aplicación de Ratios Financieros.....	36
Tabla 13: Aplicación de Ratios Financieros al año 2017 como RMT y RG.....	36

## RESUMEN

---

Mediante esta investigación se busca demostrar la importancia del acogimiento a este nuevo régimen Tributario el cual tiene su validez mediante el Decreto Legislativo N° 1269 creado especialmente para el beneficio de las nuevas empresas y de esta manera disminuir de alguna manera la informalidad, así mismo se pretende lograr un desarrollo de las mismas y disminuir las desigualdades tributarias que se venían dando hasta el año 2016, para lo cual, vamos a demostrar en esta tesis los efectos económicos-financieros en consecuencia del cambio del Régimen General al régimen Mype Tributario, teniendo como objetivo general determinar de qué manera afecta en la liquidez la migración del Régimen General al Mype Tributario de la empresa VIA SOLUTEC SAC en el periodo 2016- 2017. El tipo de investigación en el presente trabajo es cuantitativo; se identificaron en dicha investigación dos variables (Mype Tributario, liquidez). La relación de ambas variables fue favorable y medible mediante el análisis de documentos (estados financieros) a través de ratios financieros y la respectiva comparación de los dos regímenes tributarios. El trabajo de investigación concluye en que el régimen Mype Tributario afecta de manera positiva en la liquidez de la empresa VIA SOLUTEC SAC periodo 2016-2017. Esperamos que este trabajo realizado y los resultados obtenidos, sirva como un aporte para futuras investigaciones.

## SUMMARY

Through this research, the aim is to demonstrate the importance of fostering this new Tax regime, which is valid through Legislative Decree No. 1269 created especially for the benefit of new companies, and thus, in some way, decrease informality. intends to achieve their development and reduce the tax inequalities that had been occurring until 2016, for which, we will demonstrate in this thesis the economic-financial effects as a result of the change from the General Regime to the Mype Tax regime, taking as general objective to determine how the migration of the General Regime to the Tax Mype of the company VIA SOLUTEC SAC in the period 2016-2017 affects the financial liquidity. The type of research in this work is quantitative; two variables were identified in said investigation (Mype Tax, financial situation). The relationship of both variables was favorable and measurable through the analysis of documents (financial statements) through financial ratios and the respective comparison of the two tax regimes. The research work concludes that the Mype Tributary regime positively affects the financial situation of the company VIA SOLUTEC SAC period 2016-2017. We hope that this work and the results obtained serve as a contribution for future research.

## CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Realidad problemática

El tema tributario de las empresas en Perú, desempeñan un papel indispensable en la economía del país reflejándose en la recaudación de impuestos, es decir tratándose de empresas debidamente formalizadas. Es de conocimiento que los empresarios desean pagar menos impuestos al estado y así obtener mayor beneficio, proveyéndose de esta manera de liquidez para cubrir gastos de sus actividades diarias que les permita de esa manera obtener un mejor ingreso.

La Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), emitió un informe en el año 2015 en donde realizó un análisis acerca del sistema de tributación peruano y manifestó dos problemas significativos: de que en el Perú existe un sistema tributario de muy poco progreso y baja recaudación fiscal. En cuanto al primer problema al que se refiere a que los contribuyentes que tienen menores capacidades contributivas o menores ingresos, pagan mayores impuestos, llegando a tener menos liquidez para reinvertir, y ocurre todo lo contrario con los contribuyentes con mayores ingresos los cuales tienen las mismas cargas impositivas tributarias comparado con los que tienen menores ingresos, ocasionando irresponsabilidad y la alta defraudación fiscal.

Otro de los inconvenientes eran las políticas fiscales poco justas y por ello se requería un sistema tributario que brinde oportunidades igual para todos, reduciendo las desigualdades y así aumentar la recaudación fiscal. La OCDE creó un instrumento denominado “Programa País”, para apoyar en reforzar las políticas públicas en economías emergentes. Por tal motivo en el 2016, el poder ejecutivo recibió facultades del Congreso nacional normar temas



económicos, logrando de esa manera la promulgación de diversos decretos con el único objetivo de dar inicio a una reforma en el sistema fiscal que apuntaba a obtener mayor recaudación del comercio informal y de esa manera evitar la defraudación fiscal.

Farfán (2013) citado por Rivera (2018) señala que, “las principales actividades económicas, en los países en vías de desarrollo, se encuentran en el sector informal”. La economía informal ha producido un impacto indiscutible en la economía mundial. Y señala que, en estos países, un aproximado del 40% del PBI viene de empresas no formales y en los países desarrollados, representa un 10 a 20%.

Alva (2011) señala que “los beneficios tributarios en América Latina están para promocionar la formalización de las empresas”, como en el caso de México y Brasil, han logrado impactos significativos de formalizar, incrementándolo y por ende los niveles mínimos de evasión tributaria.

En nuestro país para disminuir los niveles de informalidad de las empresas y de ésta manera aumentar la recaudación tributaria, se promulga la ley 1269 en diciembre del 2016, en donde se funda el Régimen MYPE Tributario (RMT) para ser aplicado al inicio del 2017, el cual brindaba beneficios en materia tributaria, e indicaba la aplicación de diferente porcentaje respecto a pagos de renta, el cual sería en escala según la Renta Bruta obtenida, de ésta manera las empresas que no superaban ingresos anuales de 1,700 UIT pagarían una renta de acuerdo a una escala.

No obstante, si revisamos las cifras estadísticas del INEI, la creación de este nuevo Régimen Tributario, no necesariamente incrementó la formalización por el ingreso de nuevas empresas que vienen del sector informal, sino que, estas vienen del Régimen General. De

hecho, se afecta la recaudación tributaria para el estado peruano, el cual ya se tenía previsto que esto ocurriera, es más la Administración Tributaria, tendría una menor recaudación tributaria con la creación del nuevo régimen tributario, sin embargo, este cambio también apuntaba a un gran grupo de empresas informales, los cuales verían en esta nueva alternativa una justa oportunidad que les impulsaría a formalizarse empresarialmente como en el tema tributario.

En nuestra ciudad tenemos una gran cifra de informalidad, por ejemplo, en los mercados “La Hermelinda, Mayorista y otros”, hay un fuerte movimiento de dinero en efectivo y la gran mayoría de comerciantes no cuentan con RUC o simplemente no emiten comprobantes de venta, de esta manera no tienen ninguna contribución al fisco. El régimen MYPE Tributario se presenta como una alternativa que se ajusta a éstos negocios informales, otorgándoles un ahorro fiscal representado por la contribución tributaria en escala aplicada a la utilidad obtenida anualmente.

El Estado peruano puede reducir la carga fiscal de los contribuyentes generando un beneficio tributario, en virtud del cual el Estado le otorga una ventaja a un grupo determinado de contribuyentes. Con respecto al beneficio tributario a las MYPES, se ha establecido una tasa de Impuesto a la Renta menor que la establecida para todos los que se encontraban en el Régimen General (RG); siendo el caso para el RMT pagaría el 10% de su utilidad bruta anual (hasta 15 UIT), y por el excedente de renta, el 29.50%; como lo hace el RG que no tiene escalas para pagos del IR y sólo se aplica el 29.5% a la utilidad bruta.

Cuando se creó el RMT, la SUNAT incorporó de oficio a este régimen a contribuyentes del RG que el 2016 cumplían con los requisitos para estar en el RMT, y por ello, el primer

mes del año 2017, se generó una migración masiva de cerca de 400,000 contribuyentes, que se encontraban inscritos en el RG, que pasaban al RM T.

Otro de los motivos por el cual se ha creado este régimen es para combatir la informalidad, ya que, con éste nuevo régimen, en el cual el pago de tributo de Impuesto a la Renta disminuye en comparación al siguiente régimen (Régimen General), pues los contribuyentes están más dispuestos a sincerar sus operaciones ya que se sienten respaldados bajo el Decreto Legislativo N°. 1269, en donde el régimen MYPE Tributario se ajusta a la realidad de sus operaciones.

La empresa Vía Solutec SAC siendo una empresa comercial ferretera, para poder cumplir con la atención de sus clientes necesita siempre tener stock mínimo de mercaderías y para ello necesita de compras a crédito, lo cual el problema principal con que contaba el año 2016 era la falta de liquidez, lo cual se reflejaba en las cuentas por pagar de la empresa, teniendo muchas veces que esperar pagar cuentas pendientes para poder ser abastecido con nueva mercadería, es por ello esta investigación de obtener los efectos que ha originado el cambio de Régimen General al Régimen MYPE Tributario, del año 2016 al año 2017.

Según Flores (2017), en su tesis “Régimen MYPE Tributario y su efecto en la liquidez de la empresa ADM Contratistas Generales EIRL, Trujillo 2017”, siendo su objetivo principal; determinar el efecto del RMT en la liquidez de la empresa, llegó a la conclusión que el efecto que tiene el acogerse al RMT, genera liquidez en la empresa en estudio ya que se obtiene como consecuencia de un pago de impuesto menor tanto mensual en los pagos mensuales a cuenta como la regularización anualmente. El presente antecedente va a servir como un indicador positivo que tiene el migrar al Régimen Mype tributario.

Según Yanac, (2017) en su tesis “Régimen MYPE Tributario y su relación con la rentabilidad de las empresas del sector gastronómico en el distrito de Magdalena de Mar, presentada el año 2017,” concluye que el migrar al Régimen MYPE Tributario está relacionado directamente con la utilidad ya que les ayuda aumentar su liquidez y por tanto tener una mayor rentabilidad, como también concluye que es un régimen que ayuda a formalizarse a las empresas ya que cuenta con beneficios tributarios en lo que mencionamos acerca de aumentar la liquidez ya que pagaría menos impuestos en comparación de los demás regímenes tributarios.

Este informe se basaría en demostrar el beneficio tributario desde el punto de vista financiero, al migrar la empresa Vía Solutec SAC del RG al RMT, en los años 2016 y 2017 respectivamente, y constatar si hay un cambio positivo en la liquidez de la empresa para cubrir sus compromisos y obligaciones. Como también analizar y evaluarlos efectos considerables en el tema financiero de la empresa, como por ejemplo en su liquidez, y por consiguiente en sus resultados al cierre del ejercicio, haciendo uso de Razones o Ratios Financieros.

Según Llaure, (2017), en su tesis “Incidencia del Régimen MYPE Tributario en la situación económica-financiera de la empresa de transportes TIANCO E.I.R.L. periodo 2017”, y como objetivo principal, delimitar de qué forma el régimen MYPE tributario afecta la situación económica-financiera para la empresa, concluyendo que el régimen MYPE tributario repercute positivamente en el tema económico para la empresa. El presente antecedente al relacionarse con el estudio en cuestión, nos va ayudar a reforzar los resultados obtenidos al cambiar de régimen general al MYPE Tributario.

## **1.2. Marco Teórico**

### **1.2.1 Mype (Micro y Pequeña Empresa):**

Mype es un ente económico constituido como persona natural o jurídica, de cualquier forma, de organización a nivel empresa basada en la legislación vigente, y que tenga como objeto desarrollar actividades tales como: producción, transformación, extracción, comercialización o prestación de servicios, que generen rentas tributarias de tercera categoría. (Navarrete, 2014).

El modelo de esta organización surge aproximadamente durante la revolución industrial en Europa, en donde se fabricaba en serie y a grandes escalas por las empresas de gran tamaño, mientras que las empresas pequeñas familiares y unipersonales pasaban desapercibidas y se creía que con el pasar del tiempo tenían que desaparecer al no poder competir con las grandes empresas. Entonces si analizamos esta situación desde muchos años atrás ya existía la informalidad, por tal razón no es fácil acabar con ella tan pronto como es la expectativa.

En tal efecto la informalidad no es buena, desde un punto de vista para el desarrollo de las naciones y los ciudadanos. Para las naciones al no contribuir con el pago de impuestos la inversión en obras o proyectos de interés público es mínima, puesto que, hay muy baja recaudación; por el otro lado de los ciudadanos hay explotación y vulneración de sus derechos como personas.

Para mejorar en tal sentido, se tendría que empezar a concientizar a los ciudadanos desde muy temprana edad, es decir, la cultura tributaria debe iniciarse en los niveles más bajos del nivel educativo y solo así se podría disminuir la informalidad que no es nada bueno para el desarrollo.

Por ahora de acuerdo a las normas vigentes establece que no es requisito constituirse como persona jurídica para acogerse a la Ley Mype, es decir puede estar a cargo de una persona

individual o propietario. Pero sin embargo podría adoptar las formas de empresa en cualquiera de sus formas societarias para constituirse como, por ejemplo, el nombre de una persona natural seguido de las siglas E.I.R.L; S.A.A; S.A.C; ETC. (Jiménez, 2010).

### 1.2.2.- Características de las MYPEs

#### Por la cantidad de Trabajadores:

La microempresa puede tener de 1 a 10 trabajadores

Como pequeña empresa pueden tener de 1 a 100 trabajadores

#### De acuerdo con el ingreso de sus Ventas:

La microempresa puede tener hasta un máximo de ventas anuales de 150 UIT.

La pequeña empresa puede tener hasta un máximo de ventas de 1,700 UIT.

**Tabla 1** *Características de las MYPEs por número de trabajadores y nivel de ventas anuales*

CARACTERÍSTICAS	NÚMERO DE TRABAJADORES	NIVELES DE VENTAS ANUALES
Microempresa	De 1 hasta 10	Hasta 150 UIT
Pequeña Empresa	De 1 hasta 100	Mayor a 150 UIT hasta 1,700 UIT

**Fuente:** Portal SUNAT

**Nota:** En esta tabla se observa los intervalos con los que pueden contar las microempresas y las pequeñas empresas, tomando como referencia el número de trabajadores, así como el nivel de ingresos anuales.

Según los datos obtenidos del portal SUNAT, aún se considera el número de trabajadores como una característica o requisito, pero en la actualidad solamente se mide por el nivel de ingresos.

### 1.2.3.- Importancia de las MYPEs

Representan hoy en día un sector muy importante estructuralmente productivo del Perú, siendo que las microempresas representan el 95,9% del total de negocios nacionales, siendo un buen indicador en un país que resurge en su economía nacional e internacional, porcentaje que incrementa al 97,9% si se adicionan las pequeñas empresas.

Noreña, (2019). “La importancia de hacer un reconocimiento a las micro y pequeñas empresas para la dinámica económica en el Perú, debido a su elevada tasa de concentración y alto grado de correlación con el emprendimiento”. Y por ello es indispensable que las MYPEs sigan ciertas reglas para lograr obtener ventajas sostenibles y competitivas de acuerdo a la evolución actual del mercado.

- Innovar soluciones y experiencias increíbles: mediante la elaboración de soluciones, otorgar una respuesta rápida al cliente y brindar un mejor servicio.
- Ofrecer el servicio o producto: extender servicios o productos complementarios que apunten a las necesidades de los clientes.
- Enfoque en el cliente: se debe tener una idea muy clara de la satisfacción en el cliente.
- Emplear plataformas digitales: las evoluciones del consumidor obligan al micro y pequeño empresario a transformar su negocio de manera digital.
- Tener una conversación constante con el cliente: para poder entender sus requerimientos.
- Planificar el año: es necesario plantear objetivos, metas, estrategias e indicadores desarrollados de manera físico o virtual.

Con datos tomados del Ministerio de Trabajo, las MYPEs generan empleo a más de 80% de la población económicamente activa (PEA) y generan cerca de 45 % del producto bruto interno (PBI). Siendo así visto por los demás países de América Latina como un país que resurge en su economía. Todo esto constituye, como el principal motor de desarrollo del Perú, basada su importancia en que:

- Genera muchos puestos de trabajo.
- Mediante la generación de ingresos, reduce la pobreza.
- Incentivan la iniciativa de emprendedor empresarial a la población.
- Llega a ser del sector privado la principal fuente de desarrollo.
- Mejora la distribución de los ingresos.
- Contribuye al ingreso a nivel nacional y al crecimiento económico. (Pymes Peruanas, 2013)

#### **1.2.4.- Formalización de las MYPEs:**

Formalizar una empresa o negocio, significa hacer que éste sea reconocido como tal por el Estado peruano. Si bien es cierto que esto genera un costo que se tiene que asumir junto a una serie de requisitos notariales y legales, vale la pena efectuarlo por los beneficios que se conseguiría al poder deducir sus costos y gastos que se hagan en el entorno legal.

Formalizar una Mype tiene muchas ventajas, como por ejemplo evita que se confisquen los productos adquiridos o que cierren o multen el local y negocio, se gana credibilidad y confiabilidad ante tus clientes fidelizándolos, otra de las ventajas es que se puede conseguir socios y pedir créditos o préstamos para lo cual el mercado de capital de



dinero tiene tasas de interés especiales por ser MYPEs, como también pueden acceder a beneficios tributarios o formar alianzas estratégicas con sus proveedores.

Antes existían sólo tres regímenes tributarios a decir: Nuevo Régimen único Simplificado - NRUS, Régimen de renta especial - RER y Régimen General –RG; desde enero del año 2017, los contribuyentes pueden acogerse al RMT, un cuarto régimen creado. Por el DL N. ° 1269, promulgado en el 2016.

A continuación, se presenta un cuadro comparativo de los 2 regímenes tributarios abordados en esta investigación, junto a algunas características propias de cada uno:

**Tabla 2 Características del Régimen Mype Tributario y Régimen General**

CONCEPTOS	R. MYPE TRIBUTARIO	R. GENERAL
Persona Natural	Si	Si
Persona Jurídica	Si	Si
Límite de ventas netas	Ingresos netos hasta 1,700 UIT en el periodo gravable	Sin límite
DDJJ anual de Renta	Si	Si
Pago de tributos al mes	<b>Renta:</b> Si no sobrepasan las 300 UIT de ingresos anuales, pagarán el 1% de sus ventas netas obtenidas en el mes; y en caso superen las 300 UIT pagarán el 1.5% o coeficiente <b>IGV :</b> 18% (incluido impuesto de promoción municipal)	<b>Renta:</b> pago a cuenta mensual de 1.5% o coeficiente calculado según la Ley del Impuesto a la Renta <b>IGV :</b> 18% (incluido impuesto de promoción municipal)
Pago de impuesto anual según su utilidad	Si	Si

*Fuente: Portal SUNAT*

**Nota:** En esta Tabla N. ° 2 se presentan las características detalladas de cada régimen como las obligaciones que tienen cada una, así como los niveles de topes en compras e ingresos entre otros.

## **1.2.5 Régimen MYPE Tributario – DL N. ° 1269**

### **1.2.5.1 Disposiciones generales**

El DL N° 1269 tiene por objetivo crear al RMT en donde incluye a contribuyentes a los referidos en el artículo 14 de la Legislación vigente del Impuesto a la Renta (LIR), domiciliados en el territorio peruano; siempre que sus ingresos no superen las 1,700 UIT en el ejercicio gravable. El cual busca en sí, incentivar a la formalización de las empresas pequeñas.

El RMT está abocado a las personas naturales, asociaciones de profesionales, las sucesiones indivisas, y similares, personas jurídicas y sociedades de conyugues, residentes en el Perú tomando en cuenta sus ingresos que no superen las 1,700 unidades impositivas tributarias al año. (Reyes, 2017)

La implementación de este nuevo régimen tributario otorga muchas facilidades de pago de sus impuestos a los contribuyentes que se encuentren dentro del rango de aplicación de la presente norma, el cual entrega mayores beneficios a los microempresarios, determinando y pagando un menor importe de impuesto y por ende obtendrán mayor liquidez. Verona, (2017).

### **1.2.5.2 Acogimiento al régimen MYPE Tributario**

Los contribuyentes que se encuentren acogidos al RG y deseen pasar al RMT, lo deberán hacer con la sola declaración correspondiente al primer mes del ejercicio gravable siguiente y que no hubiesen sido incluidos de oficio por la misma Administración Tributaria. El cambio del régimen incluye operaciones por todo el

periodo de enero a diciembre, sin embargo, quedan excluidos aquellos meses en que los contribuyentes hayan estado acogidos al nuevo RUS o Régimen Especial Reyes, ( 2017).

Alva, (2017), citado por Flores, (2017), este régimen está comprendido tanto para personas naturales como jurídicas y podrán acogerse si sus ingresos están de acuerdo a los límites que indica la ley:

- Para los que vienen de otros regímenes tributarios solo podrán acogerse con la declaración jurada primera del inicio de cada ejercicio gravable, ya sea estos provengan del RG, RER o del nuevo RUS.
- Aquellos que inician sus operaciones en el ejercicio económico lo podrán hacer únicamente con la sola declaración jurada del mes, dentro de la fecha de vencimiento establecido en el cronograma de pagos de La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria.

### **1.2.5.3 Aplicación de los pagos para amortizar el impuesto a la renta anual**

El D.L. N. °1269, se establece el porcentaje de los pagos a cuenta en el RMT de acuerdo con sus ingresos mensuales acumulativos del ejercicio en curso, de la siguiente manera:

Cuando los ingresos mensuales acumulativos sean hasta 300 UIT en el año, tendrán la obligación de declarar y pagar con el concepto de pago a cuenta de Impuesto a la Renta de 1% del ingreso mensual del mes que se declara.

Aquellos sujetos del RMT que en alguno de los meses del año gravable supere las 300 UIT acumuladas, están obligados de declarar y pagar como pago de amortización de renta anual el 1.5% de sus ingresos del mes que declara.

**Tabla 3 Determinación de los pagos a cuenta**

INGRESOS NETOS ANUALES	PAGOS A CUENTA
HASTA 300 UIT	1%
> 300 HASTA 1700 UIT	COEFICIENTE O 1.5%

*Fuente: Portal SUNAT*

**Nota:** En esta tabla podemos ver la forma como se determina el pago a cuenta, el cual es hasta 300 UIT el 1%, y pasado las 300 UIT hasta las 1,700 UIT, acumuladas mensuales del mismo ejercicio, el porcentaje de pago a cuenta es el 1.5%

#### 1.2.5.4 Tasa de impuesto a la Renta para RMT

Además, de efectuar los pagos a cuenta de los meses del ejercicio gravable se deberá presentar la declaración jurada anual para determinar el impuesto a la renta del ejercicio, de acuerdo con tasas progresivas y acumulativas que se aplican a la renta neta, como se presenta en la tabla siguiente:

**Tabla 4 Determinación del Impuesto a la Renta Anual**

RENTA NETA ANUAL	TASAS
Hasta 15 UIT	10%
Más de 15 UIT	29.50%

*Fuente: Portal SUNAT*

**Nota:** Para la determinación del Impuesto a la Renta anual se calculará teniendo en cuenta la utilidad antes de impuestos como se muestra en la tabla N. ° 1. Es decir, hasta 15 UIT de utilidad se aplicará el 10%, y por el exceso de las 15UIT se aplicará el 29.5% La empresa Vía Solutec SAC en el 2016 se encontraba pagando un impuesto basado al RG, lo cual no le permitía tener liquidez para cumplir con deudas a corto plazo.

## **1.2.6 Ratios de liquidez:**

### **1.2.6.1 Marco conceptual**

Según Gonzales, (2017) sostiene “El análisis de los estados financieros son diversos y todos tienen como propósito evaluar la situación financiera y servir de base para la corrección o mejoramiento de las distintas áreas involucradas en los informes financieros”; en esta investigación abordamos el tema según la variable de liquidez haciendo uso de los ratios.

Para Videla, (2007) nos dice “El objetivo de los estados financieros es proporcionar información sobre; la posición financiera, el desempeño financiero y sus variaciones de una empresa. Dicha información es de mucha utilidad para varios usuarios para la toma de sus decisiones, entre los principales podemos decir que están los colaboradores de la empresa, inversionistas, acreedores, clientes y entidades gubernamentales”.

### **1.2.6.2 Análisis mediante ratios financieros o razones:**

Para Sanz (2002) los ratios financieros constituyen la manera más comúnmente usada en el análisis de los estados financieros también llamados razones, índices, cocientes o relaciones existentes entre dos cuentas determinadas.

Para Brealey, (1999) son una forma útil de recopilar grandes cantidades de información financiera y de comparar la evolución de las empresas, las ratios ayudan a plantear las preguntas en el momento indicado, pero no las responden.

Los ratios que utilizamos en esta investigación son los ratios de liquidez general y ratio de liquidez severa

- **Ratio de liquidez Corriente**

Mide la capacidad con que cuenta una empresa para afrontar sus obligaciones en el más corto tiempo, sin hacer uso de las cargas pagadas por anticipado.

Formula:

$$\text{Liquidez Corriente} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

- **Ratio de Liquidez Ácida**

Nos permite tener una liquidez con la que cuenta la empresa descontando las existencias para poder afrontar obligaciones a corto plazo.

Formula:

$$\text{Liquidez Ácida} = \frac{\text{Activo Corriente} - \text{Inventario}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

### 1.3 Formulación del problema

¿Qué efectos tendría el cambio del régimen general al MYPE Tributario en la liquidez de la empresa Vía Solutec SAC en los años 2016 al 2017?

## **1.4 Objetivos**

### **1.4.1 Objetivo general**

Determinar de qué manera afecta en la liquidez la migración del Régimen General al Régimen MYPE Tributario.

### **1.4.2 Objetivos específicos**

- Determinar de qué manera los beneficios del Régimen MYPE Tributario, afecta en la liquidez de la empresa VIA SOLUTEC SAC.
- Comparar los beneficios del Régimen MYPE Tributario con respecto al Régimen General de la empresa VIA SOLUTEC SAC.
- Analizar la liquidez de la empresa VIA SOLUTEC SAC después del cambio a Régimen MYPE Tributario.

## **1.5 Hipótesis**

El Régimen MYPE Tributario, afecta positivamente en la utilidad de la empresa, reflejándose en el aumento de liquidez de la Empresa Vía Solutec SAC en el periodo 2017.

## **CAPÍTULO II. METODOLOGÍA**

### **2.1. Tipo de investigación**

El tipo de investigación de la presente es Descriptiva, ya que los datos serán obtenidos directamente de la población de estudio y observaremos el comportamiento de la información, en donde es predecible los resultados; así como lo menciona Sampieri, (2010) en donde afirma que las investigaciones descriptivas son las que se observan el comportamiento de las variables mediante un patrón que es predecible para un grupo o población.

### **2.2. Diseño de investigación**

El presente proyecto de investigación es de tipo No Experimental, descriptivo debido a que no se va a experimentar con las variables, como lo afirma Kerlinger, (2002) en donde afirma que una investigación no experimental es una búsqueda sistemática en la que el científico no posee control directo de las variables, debido a que sus manifestaciones ya han ocurrido y son no manipulables. Es por ello que en la presente investigación solo se va a observar, analizar y evaluar los efectos que origina el cambio de régimen tributario con respecto a su liquidez de la empresa Vía Solutec SAC en los años 2016 – 2017.

### **2.3. Población y muestra (Materiales, instrumentos y métodos)**

#### **Población:**

La información contable tributaria de la empresa Vía Solutec SAC.



**Muestra:**

La información contable tributaria de la empresa Vía Solutec SAC, periodos 2016 - 2017

**2.4. Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos**

Dentro de las técnicas para llevar a cabo este tipo de investigación que será con la obtención de datos, usaremos el análisis documental, como se indica en la siguiente tabla:

**Tabla 5 Técnica de recolección de datos**

TÉCNICA DE RECOLECCIÓN DE DATOS	INSTRUMENTO
Análisis Documental	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Analizar el Decreto Legislativo N.º 1269</li> <li>- Comparación de los Estados Financieros de años 2016 - 2017</li> <li>- Aplicar Análisis y Ratios Financieros</li> </ul>

*Fuente: Elaboración propia*

**Nota:** En esta tabla se muestra la técnica que se aplicará al instrumento en la actividad de la recolección de datos.

**2.5. Procedimiento de recolección de datos**

El procedimiento de la recolección de datos es como se indica en la siguiente tabla:

**Tabla 6 Procedimiento de recolección de datos**

ACTIVIDAD	DEPARTAMENTO ENCARGADO
* Solicitar información contable y tributario a gerencia	Gerencia
* Recolectar declaraciones PDT 621 IGV Renta 2016 - 2017	Contabilidad
* Recolectar los pagos a cuenta IGV- Renta 2016 - 2017	Contabilidad
* Recolectar Decalaraciones Anuales Renta Tercera Categoría 2016 - 2017	Contabilidad
* Recolectar Pagos por regularización de Impuesto a la Renta 2016 - 2017	Contabilidad
* Recolectar otros créditos contra el Impuesto a la Renta (ITAN, otros) 2016 - 2017	Contabilidad
* Obtener Estados Financieros 2016 - 2017 con respectivos anexos	Contabilidad

*Fuente: Elaboración propia*

**Nota:** En la tabla N° 6 se encuentra el proceso seguido para la recolección de datos, indicando que área encargado de donde se recolectará.

## 2.6. Métodos de análisis de datos

La información y la recolección de datos serán tomadas directamente del historial de pagos a cuenta y regularización anual del ejercicio 2017 y se usará el programa Microsoft Excel para procesarlos, y luego ser analizados, evaluados y plasmados en cuadros comparativos.

Luego se aplicará a los Estados Financieros de ambos periodos 2016 – 2017 ratios financieros de liquidez y se analizará, evaluará y verá los efectos causados por el cambio del Régimen General al régimen MYPE Tributario en la liquidez, de la empresa Vía Solutec SAC en los años 2016 – 2017.

## 2.7. Procedimiento de tratamiento y análisis de datos

Los datos obtenidos en la etapa de recolección serán procesados por Microsoft Office en hojas de cálculo Excel, apoyados por tablas explicativas. Estos mostrarán una visualización adecuada, permitiendo describir las variables de interés en nuestra investigación.

Su objetivo permitirá una comprensión global, rápida y directa de la información procesada que aparecerá en cifras.

## 2.8. Aspectos éticos

En la presente investigación estará elaborada íntegramente por los autores y que en este no existe plagio ni datos falsos de ninguna naturaleza, asumiendo con responsabilidad y veracidad los resultados que se tomen de la empresa en estudio, del mismo modo confirmamos que todo el trabajo es auténtico y de esta manera conservar y dar cumplimiento a las normas de la Universidad Privada del Norte.

- **Confidencialidad:** La información brindada no será difundida ni divulgada para cualquier otro fin que no sea académico y completamente vinculado a la investigación académica.
- **Consentimiento informado:** La finalidad del consentimiento informado es solicitar autorización a la empresa VIA SOLUTEC SAC, para la realización del estudio y lograr su participación de manera voluntaria.
- **Anonimidad:** Se mantendrá en consideración desde el principio de la investigación.

## 2.9. Operacionalización de variables:

OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES				
VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIÓN	INDICADORES
<b>REGIMEN MYPE TRIBUTARIO</b>	Reyes, 2017 "El Régimen Mype Tributario está dirigido a las personas naturales, sucesiones indivisas, las asociaciones de profesionales y similares, personas jurídicas y sociedades conyugales, domiciliadas en el Perú siempre que sus ingresos no superen las 1,700 UIT, durante el ejercicio gravable".	Esta variable se medirá a través del análisis documental	Coeficiente mensual  Beneficio Tributario	Tasa del porcentaje por pago a cuenta del I.R. acumulativa de acuerdo a sus ingresos  Aplicación de una tasa progresiva de acuerdo a su utilidad
<b>LIQUIDEZ</b>	Gonzales, 2017 sostiene "El análisis de los estados financieros son diversos y todos tienen como propósito evaluar la situación financiera (liquidez), y servir de base para la corrección o mejoramiento de las distintas áreas involucradas en los informes financieros.	Esta variable se medirá a través del análisis documental	Ratios Financieros	Ratios de Liquidez General  Ratios de Liquidez Severa

*Fuente: Elaboración propia*

### III. RESULTADOS

#### 3.1. Generalidades de la Empresa:

Razón Social: Vía Solutec SAC

Actividad Principal: Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería

Fecha de inicio de actividades: 15/05/2006

Sistema de contabilidad: Electrónica y manual

Sistema de facturación: Electrónica

Dependencia SUNAT: 0061 La Libertad - PRICO

Número de trabajadores: 16

Representante legal: Nereo Quintanilla Pretell

Tributos afectos:

- IGV
- Renta – Régimen Mype Tributario
- Impuesto Temporal a los Activos Netos
- Renta de Quinta Categoría
- Essalud – Seguro Regular
- SNP –LEY 19990

### 3.2 Resultado

#### 3.2.1 Beneficios del Régimen MYPE tributario

De permanecer en el régimen General, la empresa Vía Solutec SAC en el año 2017 hubiera tenido un Impuesto a la Renta Anual del 29.50%, sin embargo, al promulgarse el nuevo Régimen MYPE Tributario y encontrarse dentro de los parámetros de ingresos anuales, la empresa migraba a éste nuevo régimen, el cual brindaba el beneficio de un cálculo de impuesto a la renta beneficiándolo a efectuar pagos menores mensuales y anual, brindándole una mayor liquidez, como se detalla en las tablas siguientes:

**Tabla 7 IR de la empresa Vía Solutec SAC según parámetros establecidos del RMT 2017**

CÁLCULO DE I.R 2017 EN RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO S/	
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO	
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO	159,051
I.R. HASTA 15 UIT (4,050) = S/ 60,750 APLICAR EL 10%	6,075
I.R. POR EL EXCESO S/ 98,301 APLICAR EL 29.5%	28,999
TOTAL DE I.R. POR PAGAR	35,074

*Fuente: Elaboración propia*

**Nota:** En la Tabla 7 se muestra el cálculo del IR de la empresa Vía Solutec SAC según los parámetros establecidos por el RMT, en donde el primer parámetro se calcula el 10% aplicado hasta 15 UIT de utilidad; y por el exceso se aplica el porcentaje de 29.5%, teniendo como un impuesto calculado del año 2017 de S/ 35,074.

**Tabla 8 Cálculo del impuesto a la renta de haber permanecido en RG y al pasar al RMT**

DETALLE	EJERCICIO 2017 Régimen MYPE Tributario
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO	159,051
SIMULACIÓN DE PORCENTAJE 29.5% DE PERMANECER EN RÉGIMEN GENERAL	46,920
<u>APLICACIÓN REAL SEGÚN RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO</u>	<u>35,074</u>
<b>DIFERENCIA DE PAGOS (SIMULACIÓN - REAL)</b>	<b>S/ 11,846</b>

*Fuente: Elaboración propia*

**Nota:** En la Tabla 8 se muestra el cálculo del IR del año 2017, aplicando el porcentaje simulado de 29.5% lo que hubiese pagado la empresa permaneciendo en Régimen General, y la que realmente salió por pagar como Régimen MYPE Tributario, mostrándose claramente una diferencia a favor de la empresa Vía Solutec SAC de S/ 11,846.

### 3.2.2 Comparación del Régimen MYPE Tributario y Régimen General en 2017

Al realizar una comparación de los pagos a cuenta mensuales en el periodo 2017 como RMT; y en el supuesto de permanecer en el RG, se observa que según sus ingresos netos, sólo hasta el primer trimestre no superar las 300 UIT con el cual el coeficiente fue de 1%, y de allí en adelante los pagos a cuenta fue de 1.5% en similitud del RG; la diferencia radica en los 3 primeros meses que de haber permanecido en el RG se hubiera aplicado el 1.5% todo el año 2017. Válgase aclarar que pagos a cuenta sólo se efectuaron los 3 primeros meses ya que a partir del cuarto mes hasta el octavo se aplicó el saldo a favor de renta del año 2016; es a partir del noveno mes que al

agotarse el saldo a favor de renta, se vuelve a hacer pagos a cuenta del ejercicio 2017, pero con el 1.5% como RMT o supuesto RG, en donde no hay diferencias.

En las tablas siguientes 9 y 10 podemos observar aquellas diferencias que ocurren en los 3 primeros meses, como también lo que ocurre en los siguientes meses del año 2017:

**Tabla 9 Pagos a cuenta aplicado en el periodo 2017 como Régimen Mype Tributario**

PAGOS A CUENTA COMO RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO 2017					
MES	INGRESOS NETOS	COEFICIENTE APLICADO	UTILIZACIÓN DE SALDO A FAVOR 2016	COMPENSACIÓN ITAN 2017	PAGOS A CUENTA RMT
ENE	368,999	1%			3,690
FEB	322,897	1%			3,229
MAR	317,901	1%			3,179
ABR	325,219	1.5%	4,878		
MAY	349,676	1.5%	5,245		
JUN	353,353	1.5%	5,300		
JUL	308,158	1.5%	4,622		
AGO	391,584	1.5%	5,873		
SET	337,090	1.5%	1,312	3,222	522
OCT	299,502	1.5%			4,493
NOV	327,558	1.5%			4,913
DIC	340,880	1.5%			5,113
			<b>27,231</b>	<b>3,222</b>	<b>25,139</b>

**Fuente:** Elaboración propia

**Nota:** En la Tabla N° 9 se muestra los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta de acuerdo al coeficiente correspondiente como RMT, en donde se observa que sólo hasta el tercer mes no supera las 300 UIT en donde se aplica sólo el 1%; los meses siguientes cambia a 1.5% y lo hace como si se tratara de un Régimen General de acuerdo a lo establecido en el DL N° 1269.



**Tabla 10 Pagos a cuenta aplicado en el periodo 2017 como Régimen General**

PAGOS A CUENTA DE PERMANECER EN RÉGIMEN GENERAL 2017					
MES	INGRESOS NETOS	COEFICIENTE APLICADO	UTILIZACIÓN DE SALDO A FAVOR 2016	COMPENSACIÓN ITAN 2017	PAGOS A CUENTA RMT
ENE	368,999	1.5%			5,535
FEB	322,897	1.5%			4,843
MAR	317,901	1.5%			4,769
ABR	325,219	1.5%	4,878		
MAY	349,676	1.5%	5,245		
JUN	353,353	1.5%	5,300		
JUL	308,158	1.5%	4,622		
AGO	391,584	1.5%	5,873		
SET	337,090	1.5%	1,312	3,222	522
OCT	299,502	1.5%			4,493
NOV	327,558	1.5%			4,913
DIC	340,880	1.5%			5,113
			27,231	3,222	30,188

*Fuente: Elaboración propia*

**Nota:** En la Tabla N° 10 se muestra los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta de haber permanecido en el RG, en donde se observa que en todos los meses del año se hubiera aplicado 1.5%.

### 3.2.3 Liquidez como Régimen MYPE Tributario

De los resultados de las tablas 9 y 10, la diferencia sólo radica en los 3 primeros meses del año 2017, lo cual se observa el importe acumulado que se dejó de pagar como concepto de pago a cuenta del Impuesto a la Renta 2017, lo cual asciende a S/ 5,049 que sería lo que se inyectó como liquidez en el primer trimestre del año, lo cual se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 11 Comparación de pagos a cuenta del primer trimestre 2017 como (RG) y (RMT)**

<b>DIFERENCIA DE PAGOS A CUENTA COMO RG Y RMT - 2017</b>			
<b>MES</b>	<b>RÉGIMEN GENERAL</b>	<b>RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO</b>	<b>DIFERENCIA</b>
ENE	5,535	3690	1,845
FEB	4,843	3229	1,614
MAR	4,769	3179	1,590
<b>Impuesto que se dejó de pagar como RMT</b>			<b>5,049</b>

*Fuente: Elaboración propia*

**Nota:** En la Tabla N° 11, se muestran la diferencia ocurrida en el primer trimestre del año 2017 en los pagos a cuenta como RMT y de haber permanecido como RG, haciendo una diferencia de S/ 5,049, que sería una liquidez inyectada en dichos meses por haberse dejado de pagar como consecuencia de haber migrado al RMT.

De los estados de situación financiera de los años 2016 y 2017 se aplican ratios de liquidez corriente y ratio de liquidez ácida, para evaluar el efecto causado por el cambio de Régimen General (2016) al Régimen MYPE Tributario (2017); obteniendo resultados favorables al haber migrado al nuevo Régimen Tributario, como se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla 12 Aplicación de Ratios Financieros para su evaluación**

Indicador	Fórmula	Resultado		Análisis
		2017	2016	
Liquidez Corriente	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	2.25	1.95	* En el año 2016 por cada S/ 1.00 de obligaciones corrientes se contaba con S/ 1.95 para cubrirlo * En el año 2017 por cada S/ 1.00 de obligaciones corrientes se contaba con S/ 2.25 para cubrirlo
Liquidez Ácida	$\frac{\text{Activo Corriente} - \text{Inventario}}{\text{Pasivo Corriente}}$	1.36	1.28	* En el año 2016 por cada S/ 1.00 de obligaciones corrientes se contaba con S/ 1.28 para cubrirlo sin recurrir a la realización de inventarios. * En el año 2017 por cada S/ 1.00 de obligaciones corrientes se contaba con S/ 1.36 para cubrirlo sin recurrir a la realización de inventarios.

*Fuente: Elaboración propia*

**Nota:** En la Tabla 12 se verifica que la liquidez del año 2017 (RMT), ha sido favorable con respecto al año 2016, que se encontraba en el Régimen General, otorgando un índice de mejora en la liquidez a la empresa Vía Solutec SAC.

Ahora se presenta el escenario de aplicación de ratios financieros de liquidez del año 2017 como RMT y de haber permanecido en el RG, para observar el comportamiento de las variables en estudio, lo cual se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 13 Aplicación de Ratios Financieros al año 2017 como RMT y RG**

Indicador	Fórmula	Resultado		Análisis
		RMT	RG	
Liquidez Corriente	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	2.25	2.23	* Como RMT en 2017 por cada S/ 1.00 de obligaciones corrientes se contaba con S/ 2.25 para cubrirlo * Como RG en 2017 por cada S/ 1.00 de obligaciones corrientes se hubiese contado con S/ 2.23 para cubrirlo
Liquidez Ácida	$\frac{\text{Activo Corriente} - \text{Inventario}}{\text{Pasivo Corriente}}$	1.36	1.35	* Como RMT en 2017 por cada S/ 1.00 de obligaciones corrientes se contaba con S/ 1.36 para cubrirlo sin recurrir a la realización de inventarios. * Como RG en 2017 por cada S/ 1.00 de obligaciones corrientes se hubiese contado con S/ 1.35 para cubrirlo sin recurrir a la realización de inventarios.

*Fuente: Elaboración propia*

**Nota:** En la Tabla 13 se verifica que la liquidez del año 2017 (RMT), continúa siendo favorable confrontando al supuesto de que la empresa Vía Solutec SAC hubiese permanecido en RG, con el cual también se confirma la hipótesis.

### **3.3 Implicancias**

Después de desarrollar los objetivos de la presente investigación, se puede afirmar que el cambio del Régimen General al Régimen MYPE Tributario, tiene un efecto positivo en la liquidez de la empresa Vía Solutec SAC, y lo hemos corroborado al observar los pagos a cuenta menores en el primer trimestre del año 2017 como también aplicar ratios financieros en donde los resultados son favorables y se expresan en el aumento de la liquidez en la empresa el año 2017 (Régimen Mype Tributario) con respecto al año 2016 (Régimen General).

## CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

### 4.1 Discusión

Luego de los resultados encontrados en esta investigación, podemos contrastar que el RMT mediante la aplicación de un porcentaje menor pagado como a cuenta del impuesto a la renta, en comparación del Régimen General disminuyó en beneficio de la empresa, reflejándose en el aumento de liquidez de la Empresa Vía Solutec SAC en el año 2017, generando cambios relacionados a la liquidez para la empresa en donde se confirma la hipótesis que El Régimen MYPE Tributario afecta positivamente.

Por otro lado mediante el análisis de los ratios financieros de liquidez que se observa en la Tabla N° 12, existió una variación positiva para el año 2017 con respecto al año 2016 y contrastando este resultado con Flores, (2017) donde el efecto de liquidez viene como consecuencia de pagar un impuesto menor; precisamente por el aumento de liquidez que favorece al régimen MYPE Tributario, pudiendo de esta manera la empresa afrontar sus obligaciones con más holgura y sin tener que recurrir a otros financiamientos.

Al comparar los Estados de Situación Financiera de los años 2016 (Régimen General) y 2017 (Régimen MYPE Tributario), se observa que en el año 2017 la empresa Vía Solutec SAC tuvo mayor liquidez gracias a la migración al nuevo régimen tributario, tal como lo manifiesta Yanac (2017), quien concluye que el acogerse al régimen MYPE Tributario tiene una relación inversa al disminuir de régimen tributario aumenta la liquidez, cuyo ahorro en pago de impuestos, le ayuda a poder cumplir con otros compromisos.

Con los resultados encontrados podemos observar que la empresa Vía Solutec SAC al mejorar su liquidez se puede afirmar que mejora su economía, como lo comprueba Llaure, (2017), encontrando

que afecta la situación económica-financiera, concluyendo que el régimen MYPE tributario repercute positivamente en el tema económico para la empresa.

Así mismo en la comparación del año 2017 como RMT y en el supuesto de permanecer en el RG, también se muestra el mismo escenario, de mejor liquidez al haber migrado al nuevo régimen tributario, aunque en poco margen ya que como ya se detalló en la Tabla 9 y 10, de que mayormente se usó saldo a favor de impuesto a la renta del año 2016, el cual el margen hubiera sido mayor en la regularización al final del ejercicio.

#### **4.2 Conclusiones**

- El régimen MYPE tributario afecta de manera positiva en la liquidez de la empresa VIA SOLUTEC SAC para el año 2017, puesto que al migrar a dicho régimen, el pago de los impuestos ha sido menor, al pagar de acuerdo a una escala según sus ventas netas.
- Queda confirmado que para la empresa Vía Solutec SAC que tiene ingresos netos que no supera las 1,700 UIT, fue beneficioso migrar al Régimen MYPE Tributario comparado con el Régimen General, ya que al pasar a un régimen menor, el pago de impuestos también disminuyó, siendo de acuerdo a escalas como lo establece en el D.L. 1269.
- Luego del cambio del RG al RMT, la empresa Vía Solutec SAC al aplicar ratios financieros a sus estados de situación financiera de los años 2016 y 2017 arroja indicadores positivos en la mejora de su capacidad de cubrir sus pasivos corrientes al tener mayor liquidez, mejorando de esa manera su gestión económica y financiera.

- En referencia a los pagos a cuenta del año 2017 como RMT frente a los pagos a cuenta que hubiese realizado como RG, se obtuvo una liquidez reflejado en el primer trimestre del año incrementado en S/ 5,049 soles; lo que hubiera sido mayor al cierre del ejercicio 2017; este resultado también lo contrastamos comparando con la aplicación de ratios financieros arrojados el 2017 como RMT y RG obteniendo resultados positivos.

## REFERENCIAS

- Diario Gestión. (02 de Diciembre de 2018). "Regimen Tributario". Recuperado el 18 de Febrero de 2019, de Google Académico: <https://gestión.pe/tu-diario/regimen-tributario>
- Brealey R, Myers S, Marcus A.(1999). Principios de Dirección financiera. Madrid- España Editorial Mc Graw- Hill Cap.17
- Flores Avila, S. P. (2017). Régimen Mype Tributario y su efecto en la liquidez de la empresa Adm Contratistas Generales EIRL, Trujillo, 2017. Trujillo: Universidad Cesar Vallejo.
- Gaceta Jurídica de Contadores y Empresa. (Mayo de 2016). Estados Financieros de acuerdo a las NIC. Lima, Lima, Perú: editorial El Búho EIRL.
- Gonzáles Días, Á. (2016). "Análisis del impacto de las modificaciones del Régimen Tributario sobre la informalidad en el sector micro-empresarial: Un estudio Empírico para el Perú". (U. d. Piura, Productor) Recuperado el 15 de Febrero de 2019, de Google Académico: <https://pirhua.udep.edu.pe/handle/11042/2553>
- Jimenez Coronado, L. G. (2010). Manual de Regímenes Laborales Especiales. Lima: Instituto Pacífico S.A.C.
- Navarrete Maldonado, A. J. (2014). Régimen Normativo MYPE y sus recientes modificaciones. Lima: Gaceta Jurídica.
- Peruano, D. O. (17 de Diciembre de 2016). Diario Oficial El Peruano: Decreto Legislativo N° 1269. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-crea-el-regimen-mype-tributario-del-decreto-legislativo-n-1269-1465277-1/>



Portal SUNAT: Acogimiento al Régimen Mype Tributario. (Enero de 2018). Obtenido de Orientación SUNAT: <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-mype-tributario/6827-03-incorporacion-al-rmt>

Pymes Peruanas. (24 de Setiembre de 2013). Obtenido de Apoyando a la mediana y pequeña empresa: <http://pymesperuana.blogspot.com/2013/09/importancia-de-las-mypes-en-el-peru.html>

RPP: Nueve pasos para formalizar tu negocio. (3 de Diciembre de 2015). Obtenido de RPP Noticias: <https://rpp.pe/lima/actualidad/nueve-pasos-para-formalizar-tu-negocio-noticia-918952>

Ricra Milla, M (2014). Análisis Financiero de las Empresas. Actualidad Empresarial. Edición 2014 Lima- Perú. Instituto Pacífico S.A.C.

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (09 de Abril de 2018). Régimen MYPE Tributario. Recuperado el 18 de Febrero de 2019, de Google Académico: [https://google.com/orientación.sunat.gob.pe/index.php/mype tributario/6829](https://google.com/orientación.sunat.gob.pe/index.php/mype%20tributario/6829)

Yanac Geronimo, D. O. (2017). Régimen Mype tributario y su relación con la rentabilidad en las empresas del sector gastronómico en el distrito de Magdalena del mar, 2017. Lima: Universidad César Vallejo.

Zevallos Rojas, N. (2017). "El Régimen MYPE Tributario y el desarrollo empresarial en las Empresas de Transporte de Carga en el Distrito de Huánuco-2017". Recuperado el Febrero de 2019, de Google Académico: <Http://www.udh.edu.pe>

## **A N E X O S**

## ANEXO N° 1. Estado de Situación Financiera años 2016 - 2017

<b>VIA SOLUTEC SAC</b>		
20481312125		
<b>BALANCE DE SITUACIÓN FINANCIERA 2016 - 2017</b>		
<b>(EXPRESADO EN SOLES)</b>		
<b>I-ACTIVO</b>	<b>2017</b>	<b>2016</b>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		
10 EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO		
Caja	25,925	169,834
Cta. Cte.	79,264	59,520
12 CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES - TERCEROS		
Fact. Por cobrar	39,578	43,482
14 CUENTAS POR COBRAR AL PERSONAL, A LOS ACCIONISTAS		
ACCIONISTAS	300,000	300,000
16 CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS - TERCEROS		
Otras cuentas por cobrar	2,833	2,833
20 MERCADERIAS		
Almacen	290,366	297,433
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>737,966</b>	<b>873,102</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		
33 INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPOS		
Terrenos	835,200	835,200
Edificaciones	23,414	
Maquinarias y equipos de explotación	13,840	13,840
Unidades de transporte	141,969	141,969
Equipos diversos	6,506	6,506
39 DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO		
Maquinaria y equipos	-157,096	-155,063
37 ACTIVO DIFERIDO		
Pagos a cuenta Renta Diferido	12,183	27,231
Intereses por devengar préstamo	29,922	52,429
ITAN	3,222	3,610
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>909,160</b>	<b>925,722</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>1,647,126</b>	<b>1,798,824</b>
<b>II-PASIVO</b>		
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		
40 TRIBUTOS, CONTRAP. Y APORTES AL SIST. DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR		
IGV	28,578	18,598
Impuesto a la Renta 5ta categoría	120	738
EsSalud	1,727	1,823
ONP	1,556	1,723
AFP	907	862
41 Remuneraciones y particip. Por pagar		
Remun. y beneficios por pagar	464	-
42 PROVEEDORES		
Facturas por pagar	127,975	312,969
Letras por pagar	158,301	100,040
46 CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS - TERCEROS		
Otras cuentas por pagar	8,920	11,542
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>328,548</b>	<b>448,295</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		
45 OBLIGACIONES FINANCIERAS		
Préstamos BCP	292,868	448,797
<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>292,868</b>	<b>448,797</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>621,416</b>	<b>897,092</b>
<b>III-PATRIMONIO</b>		
<b>PATRIMONIO</b>		
50 CAPITAL	512,776	512,776
58 RESERVA LEGAL	85,922	85,922
59 RESULTADOS ACUMULADOS	303,035	230,585
59 RESULTADOS DEL EJERCICIO	123,977	72,449
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>1,025,710</b>	<b>901,732</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>1,647,126</b>	<b>1,798,824</b>

**ANEXO N° 2. Estado de Resultados años 2016 - 2017**

**VIA SOLUTEC SAC**  
20481312125  
AV. EGUREN SUR N° 333- TRUJILLO

**ESTADO DE RESULTADOS 2016 Y 2017**  
**(EXPRESADO EN SOLES)**

	<b>2017</b>	<b>2016</b>
VENTAS	4,043,725	4,182,240
DESCUENTOS REBAJAS CONCEDIDOS	-236	-4,826
COSTO DE VENTAS	-3,346,299	-3,471,485
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<b>697,190</b>	<b>705,929</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>		
GASTOS DE VENTAS	-414,986	-390,765
GASTOS ADMINISTRATIVOS	-165,464	-194,466
<b>UTILIDAD DE OPERACIÓN</b>	<b>116,740</b>	<b>120,698</b>
OTROS INGRESOS GRAVADOS	74,201	40,744
INGRESOS FINANCIEROS	3,241	
ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ACTIVO FIJO		
GASTOS FINANCIEROS	-35,131	-49,733
<b>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO</b>	<b>159,051</b>	<b>111,709</b>
Adiciones		<b>28,506</b>
<b>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO</b>	<b>159,051</b>	<b>140,215</b>
IMP. A LA RENTA	-35,074	-39,260
<b>UTILIDAD NETA</b>	<b>123,977</b>	<b>72,449</b>

### ANEXO N° 3. Muestra de pagos a cuenta del primer trimestre 2017

17/02/2017 13:05:45  
CONSTANCIA DE PRESENTACION

NUMERO DE ORDEN : 350012749 - 51

DOCUMENTO : 20481312125  
RAZON SOCIAL : VIA SOLUTEC SAC  
FORMULARIO : 0621-PDT IGV-RENTA MEN  
PERIODO : 01/2017  
RECTIFICATORIA : NO  
FORMA DE PAGO : EFECTIVO

TRIBUTO	IMP.RESULT.	MONTO PAGO
IGV CTA Prop.	12,061	12,061 ✓
Rta.Reg.RMT	3,690	3,690 ✓

TOTAL: 15,751

NC 71982462 Fec.Generación: 17/02/2017

RTv2.22.0 PDTvs5.4 PDTvp202409  
Consulte sus fechas de vencimiento ingresando a SUNAT Virtual: [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)

17/03/2017 14:15:56  
CONSTANCIA DE PRESENTACION

NUMERO DE ORDEN : 350012782 - 47

DOCUMENTO : 20481312125  
RAZON SOCIAL : VIA SOLUTEC SAC  
FORMULARIO : 0621-PDT IGV-RENTA MEN  
PERIODO : 02/2017  
RECTIFICATORIA : NO  
FORMA DE PAGO : EFECTIVO

TRIBUTO	IMP.RESULT.	MONTO PAGO
IGV CTA Prop.	14,928	14,928 ✓
Rta.Reg.RMT	3,229	3,229 ✓

TOTAL: 18,157

NC 01001966 Fec.Generación: 17/03/2017

RTv2.22.0 PDTvs5.5 PDTvp202409  
Consulte sus fechas de vencimiento ingresando a SUNAT Virtual: [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)

21/04/2017 12:52:10  
CONSTANCIA DE PRESENTACION

NUMERO DE ORDEN : 350012825 - 85

DOCUMENTO : 20481312125  
RAZON SOCIAL : VIA SOLUTEC SAC  
FORMULARIO : 0621-PDT IGV-RENTA MEN  
PERIODO : 03/2017  
RECTIFICATORIA : NO  
FORMA DE PAGO : EFECTIVO

TRIBUTO	IMP.RESULT.	MONTO PAGO
IGV CTA Prop.	3,813	3,813 ✓
Rta.Reg.RMT	3,179	3,179 ✓
TOTAL:		6,992

NC 80161083 Fec.Generación: 21/04/2017

RTv2.22.0 PDTvs5.5 PDTvp202409  
Consulte sus fechas de vencimiento ingresando a SUNAT Virtual: [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)

### ANEXO N° 4. Declaración Anual Renta 2017

SUNAT DECLARACIÓN PAGO 706	DECLARACIÓN PAGO ANUAL IMPUESTO A LA RENTA TERCERA CATEGORIA Ejercicio gravable 2017	
	RUC	20481312125
	RAZON SOCIAL	VIA SOLUTEC SAC
<b>1.- ESTADOS FINANCIEROS</b>		
I.-Balance General		
ACTIVO	Valor Histórico Al 31 Dic. de 2017	
Caja y Bancos	359	105,190
Inv. valor razonab. y disp. P venta	360	
Cuentas por cobrar com.- terceros	361	39,578
Ctas por cobrar com - relacionadas	362	
Ctas p cob per, acc, soc, dir y ger	363	300,000
Cuentas por cobrar div. - terceros	364	2,834
Ctas por cobrar div. - relacionadas	365	
Serv. y otros contratad. p anticip.	366	
Estimación de ctas cobranza dudosa	367	
Mercaderías	368	290,366
Productos terminados	369	
Subproductos, desechos y desperdic.	370	
Productos en proceso	371	
Materias primas	372	
Mat. Auxiliar., sumin. y repuestos	373	
Envases y embalajes	374	
Existencias por recibir	375	
Desvalorización de existencias	376	
Activos no ctes manten. p la venta	377	
Otros activos corrientes	378	
Inversiones mobiliarias	379	
Inversiones inmobiliarias	380	
Activ. adq. en arrendamiento finan.	381	
Inmuebles, maquinaria y equipo	382	1,020,929
Dep Inn, activ arren fin. e IME acum.	383	(157,097)
Intangibles	384	
Activos biológicos	385	
Deprec. act. biol. amort y agota acum.	386	
Desvalorización de activo inmoviliz	387	
Activo diferido	388	45,328
Otros activos no corrientes	389	
<b>TOTAL ACTIVO NETO</b>	<b>390</b>	<b>1,647,128</b>
PASIVO	V.Histórico 31 Dic 2017	
Sobregiros bancarios	401	
Trib y apor sis pen y salud p pagar	402	32,888
Remuneraciones y participaciones por pagar	403	465
Ctas p pagar comercial - terceros	404	286,275
Ctas p pagar comer - relacionadas	405	
Ctas p pag acc, directrs y gerentes	406	
Ctas por pagar diversas - terceros	407	8,921
Ctas p pagar divers - relacionadas	408	
Obligaciones financieras	409	292,869
Provisiones	410	
Pasivo diferido	411	
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>412</b>	<b>621,418</b>

Efectos del cambio de Régimen General al MYPE Tributario  
en la liquidez de la Empresa Vía Solutec S.A.C Trujillo 2017

PATRIMONIO	Valor Histórico Al 31 Dic. de 2017	
Capital	414	512,776
Acciones de Inversión	415	
Capital adicional positivo	416	
Capital adicional negativo	417	
Resultados no realizados	418	
Excedente de revaluación	419	
Reservas	420	85,922
Resultados acumulados positivo	421	303,035
Resultados acumulados negativo	422	
Utilidad de ejercicio	423	123,977
Pérdida del ejercicio	424	
TOTAL PATRIMONIO	425	1,025,710
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	426	1,647,128

II.-Estado de Pérdidas y Ganancias-Valores Históricos		
	Importe Al 31 Dic. de 2017	
Ventas Netas o ingresos por servicios	461	4,043,725
(-) Descuentos, rebajas y bonificaciones concedidas	462	(236)
Ventas Netas	463	4,043,489
(-) Costo de Ventas	464	(3,346,299)
Resultado Bruto	466	697,190
Utilidad		
Pérdida	467	0
(-) Gastos de venta	468	(414,986)
(-) Gastos de administración	469	(165,464)
Resultado de operación	470	116,740
Utilidad		
Pérdida	471	0
(-) Gastos financieros	472	(35,131)
(+) Ingresos financieros gravados	473	3,241
(+) Otros ingresos gravados	475	40,977
(+) Otros ingresos no gravados	476	33,224
(+) Enajenación de valores y bienes del activo fijo	477	
(-) Costo enajenación de valores y bienes activo fijo	478	
(-) Gastos diversos	480	
REI Positivo	481	
REI Negativo	483	
Resultado antes de participaciones	484	159,051
Utilidad		
Pérdida	485	0
(-) Distribución legal de la renta	486	
Resultado antes del impuesto	487	159,051
Utilidad		
Pérdida	489	0
(-) Impuesto a la Renta	490	(35,074)
Resultado del ejercicio	492	123,977
Utilidad		
Pérdida	493	0



<b>2.- DETERMINACION DEL IMPUESTO A LA RENTA</b>							
Utilidad antes de adiciones y deducciones		100			159,051		
Pérdida antes de adiciones y deducciones		101			0		
(+ Adiciones para determinar la renta imponible		103					
(-) Deducciones para determinar la renta imponible		105					
Renta neta del ejercicio		106			159,051		
Pérdida del ejercicio		107			0		
Ingresos Exonerados		120					
Pérdidas Netas Compensables y/o Aplicación de Ejercicios Anteriores		108			0		
Renta Neta Imponible		110			159,051		
Total Impuesto a la Renta		113			35,074		
Saldo de pérdidas no compensadas		111			0		
Coeficiente o porcentaje para el cálculo del pago a cuenta		610			1.5		
Coeficiente		686			0.0086		
<b>3.- DETERMINACION DE LA DEUDA TRIBUTARIA-CREDITOS CONTRA EL IMPUESTO A LA RENTA</b>							
Créditos sin Devolución							
(-) Crédito por impuesto a la Renta de fuente extranjera		123					
(-) Crédito por reinversiones		136					
(-) Crédito por Inversión y/o Reinversión - Ley del Libro		134					
(-) Pago a cuenta del impuesto a la Renta acreditados contra el ITAN		126					
(-) Otros créditos sin derecho a devolución		125					
SUBTOTAL (Cas. 113 - (123+136+134+126+125))		504			35,074		
Créditos con devolución							
(-) Saldo a favor no aplicado del ejercicio anterior		127			(27,231)		
(-) Pagos a cuenta mensuales del ejercicio		128			(28,361)		
Retenciones renta de tercera categoría		130					
Ley 28843 (No incluir monto compensado contra pagos a cta. de Rta.)		124					
(-) Otros créditos con derecho a devolución		129					
SUBTOTAL ( Cas 504 - Cas (127+128+130+124+129)		506			(20,518)		
Pagos del ITAN (No incluir monto compensado contra pagos a cta. de Rta.)		131					
Otros							
Saldo del ITAN no aplicado como crédito		279					
<b>4.- DEUDA TRIBUTARIA</b>							
					Imp. Renta 3ra.	ITF	
SALDO POR REGULARIZAR	A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	1.- Devolución 2.- Aplic. F. P.	137	2	138	(20,518)	
	A FAVOR DEL FISCO				139	0	161
Actualización del saldo				142			
Total Deuda Tributaria				505	0	565	
(-)Saldo a favor del exportador				141		143	
(-)Pagos realizados antes de presentar esta declaración				144		163	
(+ Interés moratorio				145		164	
SALDO DE LA DEUDA TRIBUTARIA				146	0	165	
<b>IMPORTE A PAGAR</b>				180	0	181	
Forma de Pago				X	EFFECTIVO		CHEQUE
<b>5.- ITF - IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS</b>							
Monto total de pagos realizados en el ejercicio gravable				155			
Monto de pagos realiz. en el ejerc. gravable - utiliz. efect. o Medios de Pago				156			
Pago efectuados con otros medios de pago				157			
15% sobre el total de pagos realizados en el ejercicio gravable				158			
Base Imponible - Alicuota del Ejercicio - Exceso del 15% Total de Pagos				159			
ITF - Impuesto a Pagar - Base Imponible x 0.005 % x 2				160			

## ANEXO N° 5. Estado de Situación Financiera 2017 como RMT y RG

<b>VIA SOLUTEC SAC</b>		
20481312125		
<b>ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 COMO RMT Y RG</b>		
<b>(EXPRESADO EN SOLES)</b>		
<b>I-ACTIVO</b>	<b>RMT</b>	<b>RG</b>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		
10 EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO		
Caja	25,925	25,925
Cta. Cte.	79,264	74,215
12 CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES - TERCEROS		
Fact. Por cobrar	39,578	39,578
14 CUENTAS POR COBRAR AL PERSONAL, A LOS ACCIC .		
ACCIONISTAS	300,000	300,000
16 CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS - TERCEROS		
Otras cuentas por cobrar	2,833	2,833
20 MERCADERIAS		
Almacen	290,366	290,366
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>737,966</b>	<b>732,917</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		
33 INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPOS		
Terrenos	835,200	835,200
Edificaciones	23,414	23,414
Maquinarias y equipos de explotación	13,840	13,840
Unidades de transporte	141,969	141,969
Equipos diversos	6,506	6,506
39 DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO .		
Maquinaria y equipos	-157,096	-157,096
37 ACTIVO DIFERIDO		
Pagos a cuenta Renta Diferido	12,183	5,386
Intereses por devengar préstamo	29,922	29,922
ITAN	3,222	3,222
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>909,160</b>	<b>902,363</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>1,647,126</b>	<b>1,635,280</b>
<b>II-PASIVO</b>		
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		
40 TRIBUTOS, CONTRAP. Y APORTES AL SIST. DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR		
IGV	28,578	28,578
Impuesto a la Renta 5ta categoría	120	120
EsSalud	1,727	1,727
ONP	1,556	1,556
AFP	907	907
41 Remuneraciones y particip. Por pagar	464	464
42 PROVEEDORES		
Facturas por pagar	127,975	127,975
Letras por pagar	158,301	158,301
46 CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS - TERCEROS		
Otras cuentas por pagar	8,920	8,920
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>328,548</b>	<b>328,548</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		
45 OBLIGACIONES FINANCIERAS		
Préstamos BCP	292,868	292,868
<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>292,868</b>	<b>292,868</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>621,416</b>	<b>621,416</b>
<b>III-PATRIMONIO</b>		
<b>PATRIMONIO</b>		
50 CAPITAL	512,776	512,776
58 RESERVA LEGAL	85,922	85,922
59 RESULTADOS ACUMULADOS	303,035	303,035
59 RESULTADOS DEL EJERCICIO	123,977	112,131
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>1,025,710</b>	<b>1,013,864</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>1,647,126</b>	<b>1,635,280</b>

**ANEXO N° 6. Estado de Resultados 2017 como RMT y RG**

**VIA SOLUTEC SAC**  
20481312125  
AV. EGUREN SUR N° 333- TRUJILLO

**ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2017 COMO RMT Y RG  
(EXPRESADO EN SOLES)**

	<b>RMT</b>	<b>RG</b>
VENTAS	4,043,725	4,043,725
DESCUENTOS REBAJAS CONCEDIDOS	-236	-236
COSTO DE VENTAS	<u>-3,346,299</u>	<u>-3,346,299</u>
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<b>697,190</b>	<b>697,190</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>		
GASTOS DE VENTAS	-414,986	-414,986
GASTOS ADMINISTRATIVOS	<u>-165,464</u>	<u>-165,464</u>
<b>UTILIDAD DE OPERACIÓN</b>	<b>116,740</b>	<b>116,740</b>
OTROS INGRESOS GRAVADOS	74,201	74,201
INGRESOS FINANCIEROS	3,241	3,241
ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ACTIVO FIJO		
GASTOS FINANCIEROS	<u>-35,131</u>	<u>-35,131</u>
<b>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO</b>	<b>159,051</b>	<b>159,051</b>
IMP. A LA RENTA	-35,074	-46,920
<b>UTILIDAD NETA</b>	<b><u>123,977</u></b>	<b><u>112,131</u></b>

## ANEXO N° 7. Ficha RUC

1/3/2020

Datos de Ficha RUC- CIR(Constancia de Información Registrada)



<p><b>FICHA RUC : 20481312125</b>  <b>VIA SOLUTEC SAC</b>          Número de Transacción : 40825445          CIR - Constancia de Información Registrada</p>
---

Información General del Contribuyente	
Apellidos y Nombres ó Razón Social	: VIA SOLUTEC SAC
Tipo de Contribuyente	: 39-SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Fecha de Inscripción	: 15/05/2006
Fecha de Inicio de Actividades	: 15/05/2006
Estado del Contribuyente	: ACTIVO
Dependencia SUNAT	: 0061 - I.R.LA LIBERTAD-PRICO
Condición del Domicilio Fiscal	: HABIDO
Emisor electrónico desde	: 21/10/2016
Comprobantes electrónicos	: FACTURA (desde 21/10/2016),BOLETA (desde 25/06/2019)

Datos del Contribuyente	
Nombre Comercial	: -
Tipo de Representación	: -
Actividad Económica Principal	: 4663 - VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN
Actividad Económica Secundaria 1	: 93098 - OTRAS ACTIVID.DE TIPO SERVICIO NCP
Actividad Económica Secundaria 2	: 4669 - VENTA AL POR MAYOR DE DESPERDICIOS, DESECHOS Y CHATARRA Y OTROS PRODUCTOS N.C.P.
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	: MANUAL
Sistema de Contabilidad	: MANUAL/COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio	: -
Actividad de Comercio Exterior	: SIN ACTIVIDAD
Número Fax	: -
Teléfono Fijo 1	: 44 - 207908
Teléfono Fijo 2	: -
Teléfono Móvil 1	: 44 - 980129056
Teléfono Móvil 2	: -
Correo Electrónico 1	: soluteccontabilidad@yahoo.es
Correo Electrónico 2	: -

Domicilio Fiscal	
Actividad Economica	: 4663 - VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN
Departamento	: LA LIBERTAD
Provincia	: TRUJILLO
Distrito	: TRUJILLO
Tipo y Nombre Zona	: URB. PALERMO
Tipo y Nombre Vía	: AV. EGUREN SJR
Nro	: 333
Km	: -
Mz	: -
Lote	: -
Dpto	: -
Interior	: -
Otras Referencias	: -
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	: PROPIO

Datos de la Empresa	
Fecha Inscripción RR.PP	: 03/05/2006
Número de Partida Registral	: 11053576
Tomo/Ficha	: -
Folio	: -
Asiento	: -
Origen del Capital	: NACIONAL
País de Origen del Capital	: -

Registro de Tributos Afectos	

<https://e-menu.sunat.gob.pe/ci-ti-ltmenu/MenuInternet.htm?pestanas=&agrupacion=>

1/2

1/3/2020

Datos de Ficha RUC- CIR(Constancia de Información Registrada)

Tributo	Afecto desde	Exoneración		
		Marca de Exoneración	Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	15/05/2006	-	-	-
IMP.TEMPORAL A LOS ACTIV.NETOS	01/03/2012	-	-	-
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	01/06/2006	-	-	-
RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	01/01/2017	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	01/06/2006	-	-	-
SNP - LEY 19990	01/06/2006	-	-	-

**Representantes Legales**

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -09563394	QUINTANILLA PRETELL NEREO MAGNO	GERENTE GENERAL	29/07/1969	03/05/2006	-
	<b>Dirección</b>	<b>Ubigeo</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Correo</b>	
	PJ. ALBARRACIN 374	LA LIBERTAD TRUJILLO TRUJILLO	13 - 207908	-	

**Otras Personas Vinculadas**

Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -76613487	QUINTANILLA MEZA JEFFREY JOB	SOCIO	30/12/1996	13/03/2018	-	3.530000000
	<b>Dirección</b>	<b>Ubigeo</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Correo</b>		
		---	---			
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -09563394	QUINTANILLA PRETELL NEREO MAGNO	SOCIO	29/07/1969	03/05/2006	-	96.470000000
	<b>Dirección</b>	<b>Ubigeo</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Correo</b>		
		---	---			

**Establecimientos Anexos**

Código	Tipo	Denominación	Ubigeo	Domicilio	Otras Referencias	Cond.Legal
0002	SUCURSAL	-	LA LIBERTAD TRUJILLO TRUJILLO	URB. CHICAGO AV. EGUREN SUR 336	-	OTROS.

**Importante**

La SUNAT se reserva el derecho de verificar el domicilio fiscal declarado por el contribuyente en cualquier momento.  
Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

DEPENDENCIA SUNAT  
Fecha:01/03/2020  
Hora:10:17

### **Glosario de términos y abreviaturas:**

<b>DJ:</b>	Declaración jurada
<b>INEI:</b>	Instituto Nacional de Estadística e Informática
<b>LIR:</b>	Ley del Impuesto a la Renta
<b>MYPE:</b>	Mediana y Pequeña Empresa
<b>OCDE:</b>	Organización de Cooperación y Desarrollo Económico
<b>RG:</b>	Régimen General
<b>RMT:</b>	Régimen Mype Tributario
<b>UIT:</b>	Unidad Impositiva Tributaria